



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 20 de abril de 2021

\*20213100360371\*

Al responder cite este Nro.

20213100360371

DG

Doctor

**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**

Ministro de Salud y Protección Social

[fruiz@minsalud.gov.co](mailto:fruiz@minsalud.gov.co)

[correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Traslado Cuestionario Proposición 016 del 24 de marzo de 2021. Radicados DNP Nros. 20216630393192 y 20216630393242.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo mediante la proposición 016 del 24 de marzo de 2021 aprobada por la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Congreso de la República recibida con los números de radicados 20216630393192 y 20216630393242, para que, en el marco de las competencias de la Cartera a su cargo, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

**"a) Proyecto de interés estratégico.**

1. El Gobierno Nacional declaró al cannabis medicinal como proyecto de interés nacional estratégico. Frente a lo anterior, informe:

- ¿Qué medidas se piensan adoptar impulsar la industria del cannabis medicinal tras la declaración de interés estratégico? Favor describa cada una de las medidas, cronogramas y costo de implementación.

- ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se declaró al cannabis medicinal como proyecto estratégico?

- ¿A qué proyectos productivos incluye esta declaración como PINE de la industria de cannabis medicinal?

**b) De la industria.**

1. ¿Cuáles son las expectativas de crecimiento de la industria del cannabis medicinal, en cuanto a generación de empleo, capacidad importadora y exportadora e ingresos para el país?".

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

**SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS**

Asesor de la Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Zharick Osorio Curiel - DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexos: Remisión DNP  
Cuestionario DNP

C. Co. Comisión Primera Cámara – [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)



<sup>1</sup> Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. Funcionario sin competencia.

